

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
<b>NOUR-EDINE ABDELKADER AHMED</b>	<b>X1691437V</b>	<b>1738</b>	<b>22-10-07</b>
<b>RACHID MOUEFFAQ</b>	<b>97K05758221</b>	<b>1749</b>	<b>22-10-07</b>
<b>MUSTAPHA EL YAHYAOU</b>	<b>X7678619T</b>	<b>1759</b>	<b>22-10-07</b>
<b>AYOUBE OUAFTOUH</b>	<b>X4439825C</b>	<b>1772</b>	<b>29-10-07</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de noviembre de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
ANUNCIO**

**2605.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE CINCO VOCALES DEL CONSEJO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 22 de noviembre de 2007, registrada con el número 2500, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo concluido el mandato de los cinco Vocales anteriormente elegidos directamente por las Asociaciones Vecinales y de conformidad con el artículo 6º.3 del Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales por la presente.

VENGO EN ORDENAR la convocatoria de elecciones de cinco Vocales del Consejo de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que podrán participar las Asociaciones de Vecinos debidamente inscritas en el registro de Asociaciones Vecinales incluidas en el Censo Electoral que se incorpora como anexo.

Según el citado Reglamento del Consejo Asesor, las Asociaciones Vecinales incluidas en el censo Electoral podrán presentar candidaturas en el plazo de 20 días hábiles desde el día de la publicación de la presente Orden.

Cada Asociación Vecinal podrá presentar un solo candidato, declarándose nulos por la Mesa Electoral los impresos en los que figure más de un nombre.

Los impresos para la presentación de candidatos podrán recogerse en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

Dichas Asociaciones podrán presentar como candidato a la persona debidamente acreditada por acuerdo de sus respectivas Asambleas o Juntas Directivas, según dispongan sus Estatutos. Esta acreditación deberá ser presentada en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales antes de la constitución de la Mesa Electoral.

Los impresos para la presentación de candidatos se entregarán en sobre cerrado a nombre de la Mesa Electoral en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, que los custodiará hasta que finalice el plazo de presentación.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

**ANEXO**

**CENSO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES DE CINCO VOCALES DEL CONSEJO ASESOR DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AÑO 2007.**